



Núm.° 21.

(4 ctos.) F.° 85.

DIARIO



DE JAÉN.

Domingo 30 de Junio de 1833.—La Commemoracion de San Pablo Apostol. *Jubileo en la Parroquia de San Pedro.*

Sale el Sol á las 4 y 41 mtos. y se pone á las 7 y 19.

**NOTA.** Se admiten suscripciones en la librería de Carrion á 14 reales mensuales llevado á las casas de los Sres. Suscriptores, y á 18 rs. para los pueblos, franco de porte; y tambien en *Andujar, Baeza y Ubeda* en las Administraciones de Correos. Se advierte que todos los ejemplares irán sellados como el presente para evitar falsificaciones.

ARTICULO DE OFICIO.

**P**rovincia de Jaén.—Intendencia de Rentas.—Circular.—La uniformidad que he acordado se observe en las operaciones de las fábricas de sal de esta Provincia, así como la escrupulosidad en los trabajos que deben ejecutarse en las mismas, por sus empleados, no permite que diariamente sean interrumpidos por los pueblos, que sin hora, ni día determinado se presentan por medio de comisionados á percibir parte ó el todo de sus respectivos acopios, distrayendoles de su principal objeto. Para evitar tales entorpecimientos perjudiciales de suyo á la Real Hacienda, y conciliando á la vez aquellos deberes con la comodidad de los pueblos, he dis-

puesto señalar tres dias de despacho en la semana á cada una de dichas fábricas, que lo serán en todas, el lunes, martes y miercoles, en los que podrán VV. concurrir con los libramientos que le sean entregados por la Administracion de Provincia para su percibo; poniéndose de acuerdo antes, si posible fuere, con el Administrador de la á que estén consignados para la oportuna presentacion; en inteligencia de que si la efectuasen en otros que en los tres que quedan indicados; serán de cuenta de VV. los gastos que se causen por este defecto. Dios guarde á VV. muchos años. Jaén 27 de Junio de 1833.—José Maria Sanchez Chaves.—Sres. Justicia y Ayuntamiento de.—

—♦♦♦—

*Continúan las funciones de toros de Madrid.*

Otros periódicos han dado ya relacion minuciosa del nombre y talle de los caballeros, de los trages de peones y ginetes, de la reseña del ganado y de los lauces de la fiesta. Nosotros desde luego alabamos la exactitud con que se han dado tales pormenores en término tan breve; pero sentimos el que relativamente á la suerte del rejon, que por desudada puede contarse como nueva, no se hayan apuntado aquellas advertencias que ilustrando el arte puedan servir de ejemplo despues á otros aficionados. Desde luego diremos que el acometer empresa tan peligrosa sin ser buen hombre de á caballo, es lo mismo que arrojar desde una torre como queriendo volar con la voluntad sola: el arrojado tiene sus términos, y aunque los quilates de arriesgado sirven despues de títulos para el merecimiento, siempre es preciso tener medios con que poner de su parte la fortuna. Al propio tiempo, siendo todos los ejercicios de la gineta trances de gentileza y bizarría ¿cómo podrán llevarlos á cabo los justeantes faltándoles el conocimiento de la brida y del acicate? Las mortales caidas en que se aventuraron algunos de los caballeros lastimándose desgraciadamente, menos fue-

ron ocasionadas por los azares del asta que por la poca firmeza de los ginetes. Los caballeros que eran buenos hombres de á caballo se lucieron mucho, y no sufrieron golpes tan terribles como los otros. Pero no basta esto para ser caballeros en plaza, pues quien quiera formarse un tipo de tales campeones, fuerza será que funda en un solo y mismo troquel las habilidades encontradas de Montes y de Sevilla. Por mas ginete que sea el caballero, lances enreda la suerte en que viene al suelo entre las astas del toro y los jaeces del caballo. Su obligacion le manda entonces que no desembarace el puesto, defendiendolo de su enemigo. Para esto ha de manejar la capa y la espada, y si no tiene tal soltura que podrá hacer? habrá de huir, cosa que ni para pensada es, cuanto y mas para ponerla en ejecución á la vista de un vulgo, y lo que es peor, á los ojos mismos de la hermosura. El caballero tampoco debe buscar caballo sino que deben traérsele sin moverse de su puesto, y si bien no tiene obligacion de ir á encontrar al toro para desempeñarse, debe defender el puesto á todo trance. Bien sabemos que este está descuidadísimo; pero por lo mismo queremos poner estas advertencias para que las tengan presentes los aficionados que en adelante cometan tal suerte, reviviendo los antiguos ejercicios de la ginetá. (B. de C.)

Precios de frutos en esta Capital.

Rs. vn.	Rs. vn.
Trigo.....38.	Arroz.....23.
Centeno.....20.	Patatas.....3.
Cebada.....14.	
Escalaña.....12.	Aceites.
Maiz.....19.	Para comer.....28.
Alubias ó Judias.....56.	Para fabricas.....14.
Habas.....18.	Vinos.
Guisantes ó Titos.....18.	Comun.....12.
Yeros.....18.	Ceneroso.....20.
Carbanzos.....70.	Aguardiente.....40.

*Resumen de Reales Decretos, órdenes y circulares insertas en los diarios de esta Ciudad desde el 10 hasta el 30 de este mes.*

Circular de la Intendencia de 9 de Junio sobre la edicion y suscripcion del diario, número 1.º, folio 1.

Real orden de 10 de Marzo de este año, declarando que el artículo 14, tratado 3.º del Prontuario de Milicias Provinciales es aplicable á las madres viudas que tengan labor suficiente para dos yuntas, número 5.º, folio 17.

Real orden de dos de Junio sobre construccion de cementerios, número 7.º, folio 25.

Real orden de 26 de Febrero declarando que el servicio en el ejército por sustitutos, es equivalente al personal para las excepciones de los sorteos de Milicias, número 8.º, folio 29.

Real orden de 31 de Mayo último sobre pago de cuotas con que debe asistirse á los Procuradores á Cortes, número 8.º folio 30.

Circular de la Intendencia de 17 de Junio que hace ciertas prevenciones sobre el arriendo del jabon blando, número 10, folio 37.

Real orden de 9 de Junio sobre los pósitos y medidas para su mejor administracion y restablecimiento, número 12, folio 45.

Real orden de 30 de Mayo para que se suprima á 5.ª clase de casados y viudos con hijos en los sorteos de Milicias, número 14, folio 57.

Circular de la Intendencia de 27 de este mes acerca del modo de sacar la sal de los Almacenes, número 21, folio 85.

---

Jaén: Imprenta de D. Manuel M.ª de Doblas. Junio de 1833.